

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de *Asíeres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 875 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupa cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extras, dinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo a pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## JEFATURA DEL ESTADO

### LEYES

Subsistiendo las causas que determinaron la prórroga para el actual trimestre de las normas dictadas por el Decreto-Ley de 26 de diciembre de 1936, y cesando en breve la fuerza de obligar de la Ley de 20 de septiembre pasado, dispongo:

Artículo 1.º Continuarán vigentes durante el ejercicio de 1939, o hasta tanto se apruebe la ley económica correspondiente, las normas establecidas por el Decreto-Ley de 26 de diciembre de 1936 en orden a la concesión de los créditos mensuales necesarios para el pago de las obligaciones que legalmente se reconozcan y liquiden por los distintos Departamentos ministeriales.

Artículo 2.º Se declaran subsistentes los créditos que para servicios de carácter permanente se han concedido por el Gobierno durante el ejercicio de 1938.

Artículo 3.º En el ejercicio de 1939 se mantendrá la estructura presupuestaria determinada para el tercer trimestre del año 1936 en la prórroga de la ley económica.

Artículo 4.º El Ministerio de Hacienda resolverá cualquier duda que surja en la aplicación de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente, dada en Burgos a 29 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Franco.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 1, de fecha 1 de enero de 1939).

El Gobierno se complace en coadyuvar a la acción de la jerarquía eclesiástica, a fin de que el restablecimiento del culto católico en las poblaciones liberadas por el glorioso Ejército logre inmediata efectividad.

A ese propósito responde la presente Ley, encaminada a facilitar los medios indispensables para que puedan cumplir su alta misión los Sacerdotes que tengan a su cargo la cura de almas en dichas poblaciones.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Con cargo al crédito de dieciséis millones quinientas mil pesetas] concedido por la Ley de 6 de abril de 1934, y una vez satisfechas las asignaciones que disfruten los individuos del Clero con arreglo a dicha Ley, se abonarán mensualmente las retribuciones que por la presente, y mientras subsistan las actuales circunstancias, se otorgan a aquellos Sacerdotes que levanten la cura de almas en parroquias que hayan sufrido con mayor intensidad la dominación marxista y sean de más reciente ocupación. En esas retribuciones podrán comprenderse las cantidades precisas para satisfacer por una sola vez a dichos Sacerdotes los gastos de instalación y traslado que el cumplimiento de su elevado ministerio exija.

Artículo 2.º Para la fijación de las retribuciones especiales a que se refiere el artículo anterior se constituirá una Junta Eclesiástica, presidida por el Eminentísimo Cardenal Primado o por el Prelado que él designe, e integrada por cuatro más, nombrados por aquél, que señalará al Ministerio de Justicia las necesidades que deban cubrirse cada mes, formulando, al efecto, las propuestas que correspondan.

Artículo 3.º El Ministerio de Justicia, una vez aprobadas las propuestas de la Junta Eclesiástica, las remitirá al de Hacienda, para que éste, previa intervención, disponga el pago.

Artículo 4.º Por los Ministerios de Justicia y Hacienda se dictarán las instrucciones que requiera el cumplimiento de esta Ley, quedando, desde luego, derogados cuantos preceptos se opongan a los contenidos en la misma.



Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a 5 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Franco.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 8, de fecha 8 de enero de 1939).

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

#### ORDEN

Como consecuencia de haberse formulado varias consultas sobre la aplicación de la Ley de 29 de diciembre último a los funcionarios retirados del Estado que prestan al mismo servicios activos, y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo:

Que el subsidio extraordinario otorgado por la Ley de 29 de diciembre de 1938 debe alcanzar en igual forma y con arreglo a las mismas normas a los funcionarios del Estado, tanto civiles como militares, que, encontrándose en situación de retirados, venían prestando sus servicios activos en la fecha de la promulgación de la Ley citada.

Burgos, 5 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Amado.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 8, de fecha 8 de enero de 1939).

### Ministerio de Justicia.

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Declaradas nulas y sin efecto por la Ley de 15 de diciembre de 1938 cuantas disposiciones produjeron limitación o expropiación en el patrimonio privado de Don Alfonso de Borbón Habsburgo Lorena, o en el de sus parientes por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado, y acordada la restitución adecuada de cuanto fueron despojados, procede, de conformidad con el artículo 3.º de la mencionada Ley, dictar medidas complementarias en relación con la situación de tales bienes y derechos en el Registro de la Propiedad; y en su virtud, dispongo:

Primero. Se declaran nulas y sin efecto algunas cuantas inscripciones y anotaciones se hubieren practicado en los Registros de la Propiedad después del 14 de abril de 1931 sobre los bienes y derechos de Don Alfonso de Borbón Habsburgo Lorena y de sus parientes consanguíneos, o afines, dentro del cuarto grado.

Segundo. Por los Registradores de la Propiedad se procederá inmediatamente y sin más trámites a cancelar de oficio las citadas inscripciones y anotaciones, retrotrayendo todos los bienes y derechos meritados a la situación hipotecaria en que se hallaban el día 14 de abril de 1931.

Dios guarde a V. I. mucho años.

Vitoria, 28 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Tomás Domínguez Arévalo.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 1, de fecha 1 de enero de 1939).

## Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN

En virtud de lo preceptuado en el artículo 7.º de la Orden del Ministerio del Interior de 1.º de octubre de 1938, creando los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que el tema para el premio nacional «Francisco Franco» para el año 1939 sea el de «Africa».

Segundo. Que el tema para el premio nacional «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1939 sea el de «Política exterior».

Tercero. Que el Jurado para la concesión de los premios nacionales «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» en el año 1939 esté compuesto por las personas siguientes:

D. Javier M. de Bedoya, D. Francisco de Cossío, D. Eugenio d'Ors, D. Pedro Gamero del Castillo, don Wenceslao Fernández Flórez, D. Manuel Aznar y el Ministro de la Gobernación.

Cuarto. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 15 de noviembre del presente año de 1939.

Quinto. El número máximo de trabajos por autor y tema será el de tres, debiendo haber sido publicados estos trabajos entre el 1.º de octubre de 1938 y el 1.º de octubre de 1939.

Burgos, 3 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Serrano Suñer.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prensa.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 5, de fecha 5 de enero de 1939).

#### DECRETOS

La reorganización de los Servicios de Orden Público regulada por las dos Leyes de 29 de diciembre último ha de completarse adaptando a ella la de las dependencias provinciales del ramo.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las Delegaciones provinciales de Orden Público, cuyas funciones pasan a depender de los Gobernadores civiles.

Artículo 2.º En cada Gobierno Civil se establecerá una Secretaría de Orden Público, que será desempeñada por un Jefe u Oficial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra o procedente de otros Cuerpos o Armas del Ejército, del de Seguridad y Asalto o del Instituto de la Guardia Civil, ya pertenezcan a la escala activa o a la de Complemento, ya sean Oficiales provisionales, o bien por un funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Artículo 3.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes para la ampliación de los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a 5 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer.

Las necesidades de los Ayuntamientos en las zonas recién liberadas, que han motivado el Decreto de 23 de junio de 1938, son análogas a las que pueden experimentar las Corporaciones provinciales en los territorios, y así ha sucedido con las Diputaciones de Lérida, Tarragona y Castellón. En aquel Decreto se prevé la constitución de una Mancomunidad de Ayuntamientos con la Diputación respectiva, pero esta contingen-

cia no es suficiente para remediar el problema de la vida administrativa provincial, por ello se precisa adaptar las normas que regulan este régimen transitorio de los municipios a las Diputaciones también afectadas, aunque con especiales modalidades que su organización y sus haciendas exigen.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. Serán aplicables a las Diputaciones de aquellas provincias cuya capital estuviera sin liberar antes de 1.º de febrero de 1938, los preceptos contenidos en los artículos 1.º, 2.º, 6.º al 9.º, con excepción de su apartado segundo y undécimo, al décimo-tercero del Decreto de 23 de junio de 1938, salvo las modificaciones siguientes:

a) Lo prevenido en el artículo 2.º se entenderá para la acumulación de servicios de una a otra Diputación.

b) La competencia de las Diputaciones, en relación con el artículo 6.º, habrá de limitarse a auxiliar a los municipios para que éstos cumplan a su vez el cometido que se les señala en aquel precepto.

c) Las referencias contenidas en los apartados 1.º y 3.º del artículo 9.º se entenderán hechas a las exacciones y al contingente provincial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a 5 de enero de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 8, de fecha 8 de enero de 1939)

## Ministerio de Organización y Acción Sindical.

### ÓRDENES

El problema del trabajo de la mujer, es una de las constantes preocupaciones del poder público y la primera necesidad que para abordarlo se siente es la de determinar el alcance que tiene en los presentes momentos y prever el que tendrá una vez terminada la guerra. La tendencia del nuevo Estado es que la mujer dedique su atención al hogar y se separe de los puestos de trabajo; pero es el caso que por consecuencia de la misma guerra, son numerosas las que, quedando como cabeza de familia, tendrán que trabajar para sostener a sus hijos.

Nada mejor para conocer a fondo la situación actual que oír la representación más autorizada de la mujer que trabaja, utilizando las organizaciones sindicales, a las que va dirigida, en primer término, la encuesta a que se refiere la presente Orden.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1.º A partir de 1.º de enero próximo, en todas las oficinas y registros de Colocación, se separarán las inscripciones de mujeres en paro de las de hombres, constituyendo con ellas un grupo especial del sexo femenino, dentro del cual se establecerán las categorías y especialidades a que se refiere el artículo 55 del vigente Reglamento de Colocación, con el fin de obtener unas agrupaciones profesiones que faciliten las gestiones para su colocación. Se hará público que se ha abierto esta inscripción especial para mujeres paradas que necesitan o solicitan empleo.

En los boletines y fichas de inscripción, además

de los datos que determina el artículo 83 del Reglamento vigente, se hará constar para las demandas femeninas lo siguiente:

Nombre y situación del marido; profesión de éste; si trabaja, dónde y salario que percibe; hijos que tiene y edad y sexo de los mismos.

Artículo 2.º Desde 1.º de febrero próximo, las citadas Oficinas y Registros, remitirán a las Oficinas provinciales de Migración y éstas a la Oficina Central, separadamente, los estados de paro masculino y femenino, clasificados en paro completo y paro parcial.

Las Oficinas provinciales remitirán ambas estadísticas de paro masculino y femenino, en la fecha mensual que tienen ordenada para la primera de ellas, y los señores Delegados de Trabajo, así como los Inspectores de Migración, adoptarán las oportunas previsiones para el mejor logro del servicio que se interesa.

Artículo 3.º Antes del 1.º del mes de marzo próximo, los señores Delegados Sindicales elevarán al Servicio Nacional de Emigración de este Ministerio un resumen numérico—referido al 1.º de febrero y con la clasificación (de profesiones y actividades señaladas en el artículo 1.º—, de las mujeres colocadas que trabajan en las provincias respectivas, poniendo al margen de dichas actividades tres columnas, en donde consten, respectivamente, el salario medio que perciben, el que tienen asignado los hombres de su misma profesión si los hubiere, y en la tercera, la diferencia entre ambos. Como observaciones harán constar el tanto por ciento de mujeres solteras, casadas y viudas que resulten en el total de las que trabajan.

Artículo 4.º Asimismo y antes de 1.º de febrero, los Delegados de Trabajo y los Sindicales elevarán informes sobre los siguientes extremos:

#### A) Medidas informativas

1. Qué condiciones ha de reunir una mujer para que se le pueda conceptuar como "parada", y como tal, merecedora de una protección (decidida a cargo de los Servicios de Colocación, para proporcionarle un puesto de trabajo donde pueda ganarse el sustento para ella y sus hijos menores o padres ancianos.

La información tendrá en cuenta todas las situaciones que normalmente puedan presentarse en este aspecto, tales como la de la mujer cabeza de familia sin otros ingresos, y en relación con el número de hijos que tiene, varones o hembras, en condiciones o no de trabajar; las casadas que, por separación del cónyuge, motivada por sentencia firme, por sufrir prisión o condena el marido, por estar impedido o por estar parado, han de atender a la familia; las solteras que no posean otros medios de vida o se hallen en posesión de títulos o estudios que les capaciten para un ejercicio profesional o que tienen muchos hermanos, o que normalmente han venido ya trabajando hasta la fecha, así como cuantos casos especiales puedan presentarse en que verdaderamente sea absolutamente necesario que la mujer busque ingresos por su trabajo, por no contar con otros medios de vida.

2. Propuestas sobre la procedencia o no de que se concedan puestos a la mujer en los organismos públicos o sindicales donde se discutan o resuelvan derechos relacionados con su régimen de colocación o trabajo.

3. Determinación de industrias y actividades



en las que deba autorizarse o a las que deba limitarse el empleo de la mano de obra femenina y porcentaje admisible en relación con la masculina, dentro de cada categoría profesional.

4. Propuesta de oficios e industrias de artesano que conviene fomentar o establecer en cada provincia para dar trabajo a la mujer en su domicilio, y memoria justificativa de cada propuesta.

#### B) Medidas preventivas

1. Creación de escuelas de aprendizaje y de orientación profesional para jóvenes y adultas.

2. Preferencias que puedan otorgarse en la colocación de actividades femeninas, a las paradas que constituyen el único sostén de sus familias.

#### C) Medidas mitigadoras

1. Prohibición del empleo de hombres en los establecimientos dedicados a la venta exclusiva de artículos para la mujer.

2. Conveniencia de que sean mujeres los contra maestres de talleres femeninos y los encargados en las tiendas y comercios de repartir labor a las trabajadoras a domicilio.

3. Procedencia de medidas que mejoren la situación económica del trabajador que se case con mujer también trabajadora y que deje de serlo para atender al hogar, así como la forma de obtener los medios económicos para satisfacer ese aumento.

4. Prohibición del empleo de la mujer casada, a partir de un determinado ingreso que perciba su marido.

5. Conveniencia de exigir igualdad de salario o sueldo de hombres o mujeres en un mismo oficio o profesión.

Artículo 5.º El Servicio Nacional de Emigración, a la vista de las informaciones que reciba y de los resultados que en cada momento arrojen las estadísticas de paro femenino, propondrá a la Superioridad medidas conducentes a contener o mitigar el paro involuntario de la mujer, especialmente de las cabeza de familia o de situación equivalente.

Por Dios, por España y su revolución Nacional-Sindicalista

Santander, 27 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Pedro González Bueno.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

(Del "B. O. del Estado" núm. 183, de fecha 31 de diciembre de 1938).

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de 16 del actual, elevada por el señor Director del Instituto Nacional de Previsión, sobre la necesidad de que, con arreglo al último párrafo del núm. 1.º del artículo 77 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro obrero, sea aprobado para el ejercicio de 1938-1939 el tipo de 12 por 100 de recargo transitorio sobre las cuotas para dicho régimen;

Teniendo en cuenta que subsisten en todo su vigor las mismas razones que dieron motivo a la Orden de 13 de marzo de 1937, que vino a confirmar las emanadas del Ministerio de Trabajo, desde la Orden de 15 de noviembre de 1933 y sucesivas a las que se agregan las nuevas cargas que la movilización y sustitución de su personal ha impuesto a las Cajas colaboradoras y la falta momentánea de los ingresos previstos en el apartado 13 del artículo 77 en relación con los 56, 57 y 62 del Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea prorrogado para el ejercicio de 1938-1939 el tipo del 12 por 100 del recargo transitorio sobre las cuotas para el régimen obligatorio de retiro obrero que se fijó por disposiciones de 15 de noviembre de 1933, 27 de junio de 1935 y 13 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 30 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Pedro González Bueno.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 3, de fecha 3 de enero de 1939).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL

##### CIRCULAR

Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con la mayor urgencia a la elaboración de las estadísticas de liquidaciones de presupuestos municipales ordinarios, correspondientes a los ejercicios de 1935, 1936, 1937 y 1938, a la formación de la de presupuestos ordinarios de 1936, 1937 y 1938, a la de los extraordinarios en vigor en 31 de diciembre de 1935, 31 de diciembre de 1936, 31 de diciembre de 1937 y 31 de diciembre de 1938, y a la de la Deuda municipal y existencias en las Cajas municipales en las propias fechas.

En la realización de estos trabajos se atemperarán los señores Jefes estrictamente a las instrucciones contenidas en la circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 22 de febrero de 1934 («Gaceta» del 27), sin otras variaciones que las de amoldar también los estados referentes a las liquidaciones y a la nueva clasificación de Ayuntamientos por categorías de población. Es decir, menores de 1.000 habitantes de derecho, de 1.000 a 4.999, de 5.000 a 19.999, de 20.000 a 99.999, de 100.000 y más habitantes.

En relación con la Deuda municipal, se hace preciso insistir en que sólo ha de entenderse por tal aquella que proceda de operaciones crediticias, excluyendo en absoluto la llamada «Relación de acreedores».

Es decir, que sólo deberán consignarse como deuda, aquellas cantidades que, procedentes de operaciones de crédito, adeude realmente el Municipio en las fechas indicadas, de 31 de diciembre de 1935, 31 de diciembre de 1936, 31 de diciembre de 1937 y 31 de diciembre de 1938.

El plazo para la remisión de los trabajos al Servicio Nacional de Administración Local, de este Ministerio, vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los señores Jefes de las Secciones el cumplimiento estricto de la circular a que hace referencia la presente, para evitar el retraso que la devolución de trabajos ha de originar, y los Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden la debida publicidad, para, en su día, poder exigir las responsabilidades que se deriven de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 4 de enero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Subsecretario del Interior, J. Lorente.

Excmos. Sres: Gobernadores civiles de las provincias liberadas y Excmo. Sr. Gobernador general civil de Marruecos.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 6, de fecha 6 de enero de 1939).



## Ministerio del Interior.

## SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

## RELACION.

de los nombramientos acordados por los Ayuntamientos y Diputaciones para ocupar interinamente las Secretarías, Intervenciones y Depositarias vacantes anunciadas a concurso en 12 de agosto último.

En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 12 de agosto último ("Boletín Oficial" del 24 del mismo mes), han sido nombrados por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para ocupar interinamente las Secretarías, Intervenciones y Depositarias vacantes los señores que figuran en las relaciones que se citan a continuación, advirtiéndose:

1.º Que la publicación que se hace de los nombramientos acordados por las Corporaciones locales no los convalida si estuvieren hechos con infracción de las bases del concurso o de alguna disposición reglamentaria.

2.º Los concursantes que se consideren postergados, por considerar menoscabados sus derechos, pueden acogerse a lo dispuesto en la regla 8.ª de la precitada Orden,

3.º Los nombrados, indefectiblemente, tomarán posesión, si no lo hubieren hecho con anterioridad, en el plazo improrrogable de quince días del cargo para el cual han sido designados, si éstos están dentro del territorio peninsular y plazas de soberanía, y de treinta para los que tengan que desplazarse a las provincias insulares.

4.º El plazo de treinta días se aplicará igualmente si alguno de los elegidos en la península tuviera que venir de las islas Baleares o Canarias,

5.º Estos plazos solamente podrán ser prorrogados por este Servicio Nacional de Administración Local en el caso de que circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas, lo aconsejen.

6.º Los concursantes designados para dos o más plazas optarán por la que más les convenga y tomarán posesión de ésta dentro de los plazos marcados, y automáticamente los demás cargos quedan vacantes, motivo por el cual las Corporaciones, dentro de los diez días siguientes al plazo posesorio concedido, procederán a nombrar nuevamente a uno de los señores que hayan tomado parte en el concurso.

7.º Al tomar posesión, el Ayuntamiento o Diputación expedirá la oportuna certificación acreditativa de la misma, expresando la Secretaría, Intervención o Depositaria de donde procede el nombrado y los servicios que tenga prestados, ya sean en propiedad o interinos; y

8.º Los Gobernadores cuidarán de insertar esta Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia y de darle la mayor publicidad, para que llegue a conocimiento de todas las Corporaciones e interesados a quienes afecta y de dar cuenta de las vacantes que dejan al tomar posesión de los nuevos cargos, para de este modo proveerlas en el próximo concurso que se anuncie.

Dios guarde a V. E. muchos años,

Burgos, 22 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Subsecretario, José Lorente.  
Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias liberadas y Gobernador general civil de Marruecos.

\*\*\*

## SECRETARIAS

*Provincia de Alava.*

APELLANIZ. — D. Modesto Azcorreta Gurbano. (Interino del mismo).

ARAMAYONA. — D. Constancio Fernández Ialsasua. (Secretario de segunda).

ARRASTARIA. — D. José Francisco Elejalde y Arroyo. (Unico concursante).

AYALA. — D. Higinio Yarza Larrinaga.

BARRIOBUSTO. — D. Pedro Ansótegui Vallejo. (Interino del mismo).

LAGUARDIA. — D. Heriberto Sacristán y Azofra. (Secretario de segunda).

LAGRAN-PIPAON. — D. Florentino Castro Serrano. (Unico concursante).

MARQUINEZ. — D. Florentino Castro Serrano. (Unico concursante).

NANCLARES DE LA OCA. — D. Félix Enrique Suso Montoya. (Unico concursante).

QUINTANA. — D. Florentino Castro Serrano. (Unico concursante).

*Provincia de Avila.*

CASAS DEL PUERTO DE TORNAVACAS. — D. Marcelino González Fernández.

CEBREROS. — D. Florentino Castañeda Muñoz.

LA COLILLA. — D. Teodosio Sánchez Lumberras. (Secretario de segunda).

GALLEGOS DE SOBRINOS. — D. Miguel Barroso Nieto. (Unico concursante).

GUISANDO. — D. Federico Miguel Martínez García.

HOVOCASERO. — D. Rufino Jiménez García.

HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ. — D. Joaquín R. Sánchez Martín.

MIJARES. — D. Filapiano Martín Pérez.

NAVAESCURIAL. — D. Federico Yáñez Luis. (Interino del mismo).

POYALES DEL HOYO. — D. Ovidio García Valverde. (Interino del mismo).

SAN MARTIN DE PIMPOLLAR. — D. Vicente Pascual Gil. (Interino del mismo).

ZAPARDIEL DE LA CAÑADA. — D. Joaquín Roberto Sánchez.

*Provincia de Baleares.*

SANTA EUGENIA. — D. Sebastián Salvá Riutort. (Secretario accidental del mismo).

*Provincia de Burgos.*

ALFOZ DE SANTA GADEA. — D. Francisco Fernández Bustamante. (Habilitado del mismo).

BARRIOS DE BUREBA (LOS). — D. Constancio del Moral Sáiz.

BELORADO. — D. Valentín A. Fernández de Tejada. (Secretario de segunda).

CAPILLO DE ARANDA. — D. Germán García Pérez. (Unico aspirante).

CARDEÑAJIMENO. — D. Frumencio Gutiérrez Ibáñez.

CILLERUELO DE ABAJO. — D. Florentino Angulo Martín. (Unico aspirante).

CONDADO DE TREVIÑO. — D. Emilio Palacios Gómez. (Secretario de segunda).

GALGARROS-RUBLACEDO DE ABAJO SALINILLAS DE BUREBA. — D. Fernando Barbero Barbero. (Unico aspirante).

MERINDAD DE MONTIJA. — D. Félix Ciudad Pérez. (Unico aspirante).



OLMOS DE LA PICAZA.—D. Donato Gutiérrez Díez. (Unico aspirante).

OÑA.—D. Ladislao Alvarez Abad. (Unico aspirante).

PANCORBO. — D. Ladislao Alvarez Abad. (Secretario de segunda).

PIEDRA (LA).—D. Justino Hidalgo Barriuso. (Unico aspirante).

POZA DE LA SAL.—D. Félix Fidal Pérez.

RIOSERAS-VILLAVERDE-PEÑAHORADA. — Don Antonio Sáiz Sáiz.

SASAMON. — D. Emilio Palacios Gómez. (Secretario de segunda).

VALLE DE MANZANEDO. — D. Severino Revilla Pérez.

VID (LA).—D. Esteban de Pedro Benito.

VILLANUEVA DE PUERTA—VILLALBILLA Y ARENILLAS DE VILLADIEGO.—D. Román Peña Somavilla. (Unico aspirante).

*Provincia de Cáceres.*

ACEITUNA.—D. Juan Martín Martín.

ALBALAT.—D. José Arturo Carrero.

BENQUERENCIA.—D. Antonio Huete Gutierrez.

BROZAS.—D. Amancio Pérez del Valle.

CASAS DEL CASTAÑAR.—D. Juan Rojas Blanco.

CASAS DE DON ANTONIO.—D. José Arturo Carrera Lamana.

ELJAS.—D. Lucio Moreno Lanchares.

GARCIAZ.—D. José Cancho Pisón.

HERGUIJUELA.—D. Miguel Barbero Bernal.

HIGUERA DE ALBALAT.—D. Antonio Huete Gutiérrez.

HERVAS.—D. Esteban González Nieto. (Secretario de segunda).

HOYOS.—D. Antonio Prieto Botejara.

MADRIGAL DE LA VERA.—D. Luis Escudero Prieto.

MARCHAGAZ.—D. Eduardo Sánchez Vicente.

ROMANGORDO.—D. Pedro Salas Bejarano.

SALORINO.—D. Félix Ciudad Pérez.

SAN MARTIN DE TREVEJO.—D. Juan Crisóstomo Almara Martín.

SANILIBANEZ EL ALTO.—D. Anastasio Hernández Corchero.

TALAVERA LA VIEJA.—D. Anastasio Jover Arroyo.

TEJADA DE TIETAR.—D. Sergio González Bruña.

ZORITA.—D. Alejandro Cabezali Moreno.

*Provincia de Cádiz.*

EL BOSQUE.—D. Antonio Gallardo Román.

EL GASTOR.—D. Angel Pérez de la Rosa.

ESPERA.—D. Amadeo Miquell y Martorell.

GRAZALEMA.—D. Amadeo Miquell y Martorell.

JIMENA DE LA FRONTERA.—D. Manuel Segura Cortés. (Secretario de primera).

PRADO DEL REY. — D. Amadeo Cuencia Martínez. (Secretario de primera).

SAN ROQUE. — D. Jaime Montero y Ortiz de Cózar. (Secretario de primera).

VILLALUENGA DEL ROSARIO. — D. Diego Varea Vázquez.

*Provincia de Córdoba.*

BELMEZ.—D. Manuel Segura Cortés. (Secretario de primera).

BUJALANCE.—D. Eduardo Jarrín García. (Secretario de primera).

MORILES (LOS).—D. Rafael Noguerras Díaz. (Secretario de segunda).

OVEJO.—D. Juan Velasco Bellanato. (Secretario de segunda).

PUENTEGENIL.—D. Antonio Velasco Martín. (Secretario de primera).

RUTE.—D. Mario García García. (Secretario de primera).

VALENZUELA.—D. Alfonso Ariza Salas. (Secretario de segunda).

*Agregados de Jaén.*

LOPERA. — D. Antonio Gómez Mora. (Unico concursante).

*Provincia de La Coruña.*

CORCUBION.—D. José Larrosa del Pino.

MALPICA.—D. Modesto Martínez Gutiérrez.

ROIS.—D. Amadeo Miquell Martorell.

*Provincia de Granada.*

ACEQUIAS.—D. Juan Jesús Vélez Hernández. (Unico concursante).

AGRON.—D. Antonio Viches Peñafiel.

ALBUQUELHAS.—D. José Mendoza Marqués. (Secretario de segunda).

ALHAMA DE GRANADA.—D. Francisco Ramón Conesa. (Secretario de primera).

ARENAS DEL REY.—D. Adolfo Méndez Gómez. (Secretario de segunda).

BEAS DE GRANADA.—D. Juan Jesús Vélez Fernández. (Unico concursante).

BELICENA.—D. Juan Salas García.

BUBION.—D. Antonio Cabrera Rodríguez. (Unico concursante).

CAJAR.—D. Nicolás García Correa. (Secretario de segunda).

CAÑAR.—D. Joaquín Rodríguez Sicilia.

CONCHAR.—D. Francisco Alfonso Pérez.

COZBIJAR.—D. Antonio Castro Romero.

CHURRIANA DE LA VEGA. — D. Nicolás Medina Ruiz.

ESCUZAR.—D. Juan de Dios Soto Castro.

FORNES.—D. Fernando Pérez del Pulgar y Martínez de Castilla. (Secretario de segunda).

GRANADA.—D. Francisco Martín de Rosales Lozano. (Secretario de primera).

GUEVEJAR.—D. Escolástico Medina Molinero.

HUETOR-TAJAR.—D. Angel Pérez de la Rosa.

HUETOR-VEGA.—D. Ramón Guerrero Codina.

JETE.—D. Manuel Pérez Martín. (Unico solicitante).

CHITE Y TALABA.—D. José Hermoso Freire. (Secretario de segunda).

LOJA.—D. Antonio Velasco Martín. (Secretario de primera).

MONACHIL.—D. Miguel Barrios de la Cruz.

MONDUNJAR.—D. Valentín del Río González.

MOTRIL.—D. Joaquín Maldonado Cazorla.

OTIVAR.—D. Juan de Dios Soto Castro.

PADUL.—D. José Medina Ruiz. (Secretario de segunda).

PINOS GENIL.—D. José Medina Molinero. (Secretario de segunda).

PAMPANEIRA.—D. Emilio Viciano Palomares. (Unico concursante).

PINOS PUENTE.—D. Juan Gijón Muñoz. (Secretario de primera).

CHAUCHINA.—D. Rafael Medina Ruiz. (Secretario de segunda).

PURIANAS. — D. Antonio Pérez Vilches

CUENTAR.—D. Francisco Alonso Pérez.

SANTA CRUZ DEL COMERCIO.—D. Escolástico Medina Molinero.

VELEZ BENAUDALLA.—D. Nicolás Espinosa López.

VILLANUEVA MESIA. — D. Federico García de la Fuente Lizana.

VIZNAR.—D. Valentín Medina Ruiz.



*Provincia de Guipúzcoa.*

- ALEGRIA.—D. Valentín Augurio Fernández Tejada.  
 CESTONA.—D. Telesforo San Sebastián.  
 VERGARA.—D. Antonio Amézaga Martínez.  
 ALMONASTER LA REAL.—D. Luis Cáceres Clarós.  
 ALOSNO.—D. Lucas Fernández Sánchez.  
 ESCACENA DEL CAMPO.—D. José Arangüeta de Vargas.  
 FUENTEHERIDOS.—D. Andrés Pichardo Solís.  
 LA GRANADA DE RIOTINTO.—D. Fernando Bailac Soto.  
 NIEBLA.—D. Amadeo Miquell Martorell.  
 ROSAL DE LA FRONTERA.—D. José María Sánchez y Sánchez.  
 VALDELARCO.—D. Andrés Pichardo Solís.  
 ZUFRE.—D. Amador Durán González.

*Provincia de Huesca.*

- ALMUNIENTE.—D. Enrique Ramos Leira.  
 ALCAMPÉL.—D. Enrique Plana Vicente. (Secretario de segunda).  
 AZANUY.—D. Tomás Garcés Martínez.  
 BARBASTRO.—D. Esteban González Nieto. (Secretario de segunda).  
 BELVER DE CINCA.—D. Federico Fuertes y Grese. (Secretario de segunda).  
 BIESCAS.—D. Nicasio Cortés Rodino. (Secretario de segunda).  
 BINIES-SANTA ENGRACIA.—D. Enrique Ramos Leira. (Unico concursante).  
 CAMPOS.—D. Joaquín Peraz Cosiat. (Secretario de segunda).  
 CASTEJON DE SOS.—D. Enrique Ramos Leira.  
 CANFRANC.—D. José de la Rosa Menéndez.  
 ESPLUS.—D. Jaime Fábrega Bassegeda. (Secretario de segunda).  
 GRANÉN.—D. Pedro García Vidal.  
 JACA.—D. Manuel Abad Sanz. (Secretario de segunda).  
 LA LUENCA.—D. Joaquín Viñuelas Bitrián. (Secretario de segunda).  
 LANAJA.—D. Francisco Antón de Pablo. (Secretario de segunda).  
 MARTES.—D. Manuel Laventa Calvo.  
 MONTIÑENA.—D. José de la Roza Menéndez.  
 PERALTA DE ALCOFEA.—D. Celedonio Maxi Buil. (Unico concursante).  
 SALAS ALTAS.—D. Enrique Ramos Leira. (Unico concursante).  
 SALAS BAJAS.—D. Enrique Ramos Leira. (Unico concursante).  
 SARIÑENA.—D. José Rodríguez Sanz. (Secretario de segunda).

*Provincia de León.*

- BRAZUELO.—D. Miguel Vidal Prieto.  
 BERCIANOS DEL CAMINO.—D. Juan Garrido Santa Marta.  
 CACABELOS.—D. Jorge Díez Liébana.  
 CASTRILLO POLVAZARES.—D. César Cambarros Alvarez.  
 CISTIerna.—D. Remaldo Compadre García.  
 GRADECES.—D. Jorge Díez de Liébana.  
 PARAMO DEL SIL.—D. Jaime Alvarez González.  
 SABERO.—D. Landelino Ordóñez Alonso.  
 SANCEDO.—D. Enrique Ramos Leira.  
 SAN PEDRO BERCIANOS.—D. Enrique Ramos Leira.  
 VALENCIA DE DON JUAN.—D. José Martínez Herrero.  
 VILLAZALA.—D. Enrique Ramos.  
 ZOTES DEL PARAMO.—D. Aurelio Bardón Pérez.

*Provincia de Logroño.*

- ALJESANCO.—D. José Marín Tejada.  
 ALFARO.—D. Hermenegildo Alegre Lázaro.  
 LASAÑITA-HORNILLOS Y LARRIBA.—D. Paulmo Tejado Laguna.  
 ANGUCIANA.—D. Amador Ruiz de Loizaga.  
 HARO.—D. Eloy Martínez Velilla.  
 IGEA.—D. Félix Fernández Tejada.  
 ORTIGOSA DE CAMEROS.—D. Miguel Vaquero Saiz.

*Provincia de Lugo.*

- BALEIRA.—D. Valentín A. Fernández Tejada.  
 BECERREA.—D. Teodoro F. Campón y Villamil.  
 NAVIA DE SUARNA.—D. Severino López Fernández.  
 PALAS DEL REY.—D. Emilio Pereiro Quiroga.  
 POL.—D. Arturo Muñoz López.  
 RIOTORIO.—D. José Laurel y Friol.  
 TRABADA.—D. Jesús Sanz Hernando.

*Provincia de Málaga.*

- ALGARROBO.—D. José Herrero Cotilla.  
 ALMARGEN.—D. Baldomero Salas Calvente.  
 ALORA.—D. Luis Maury Carbajal. (Secretario de primera).  
 ARENAS.—D. Angel Pérez de la Rosa.  
 ARRIATE.—D. Angel Pérez de la Rosa.  
 FARAJAN.—D. Antonio Chacón Carrasco.  
 FRIGILIANA.—D. José Herrero Cotilla.  
 GAUCIN.—D. Angel Pérez de la Rosa.  
 JIMERA DE LIBAR.—D. José Velázquez Galindo.  
 MANILVA.—D. Angel Pérez de la Rosa. (Unico concursante).  
 MONTEJAQUE.—D. Fernando Carrasco Ramírez.  
 NERJA.—D. Aurelio Marcos y Bartual. (Secretario de primera).  
 PIZARRA.—D. José García de la Torre. (Secretario de segunda).  
 TOTALAN.—D. José Hidalgo Linares.  
 VILLANUEVA DEL ROSARIO.—D. Angel Pérez de la Rosa.  
 YUNQUERA.—D. Angel Pérez de la Rosa.  
 IGUALEJA.—D. Manuel Tallón Cantero.

*Marruecos.*

- MELILLA.—D. Carmelo Avellán García Polo.

*Provincia de Orense.*

- AMOEIRO.—D. José Luis Carnicero Espinosa.  
 ARNOYA.—D. Arturo Gómez González.  
 BARBADANES.—D. Benito Avelino F. García.  
 CARTELLE.—D. Angel Cousiño Alvarez.  
 CASTRELO DEL VALLE.—D. Jesús Sanz Hernández.  
 ENTRIMO.—D. Enrique Alvarez Alvarez.  
 GUINZO.—D. Manuel Carril Fernández.  
 IRIJO.—D. Amadeo Cuencia Martínez.  
 LAROCO.—D. Luis Vidal Peña.  
 MONTEDERRAMO.—D. Aurelio Miguel y Martorell.  
 MUINOS.—D. Tomás Yáñez Magdalena.  
 ORENSE (Diputación Provincial).—D. José Díaz Santana.  
 PINOR.—D. Manuel María-Hernández Pérez.  
 PUNGIN.—D. Aurelio Saa de Puga.  
 RAMIRANIS.—D. Arturo Gómez González.  
 RIBADAVIA.—D. José Yáñez Cancio.  
 VEEA.—D. Manuel María Fernández Pérez.  
 VILLA MARTIN DE VALDEHORRA.—D. Román Alvarez Novoa y Fe.



*Provincia de Oviedo.*

- ANUEVA.—D. Jaime Alvarez González. (Secretario de segunda).
- AVILES.—D. Anacleto Alonso Martínez. (Secretario de primera).
- CABRANES.—D. Jaime Alvarez González. (Secretario de segunda).
- CANDAMO.—D. Antonio Candeja Landeta.
- CAMPO DE CASO.—D. Amadeo Miquel Martorell. (Secretario de segunda).
- CORBERA.—D. Vicente Cabeza F. Campa. (Secretario de segunda).
- ILLAS.—D. José María Busto Díaz.
- LLANERA.—D. Esteban González Nieto.
- RIBADEVA.—D. Jaime Alvarez González. (Secretario de segunda).
- RIBADESELLA.—D. Antonio Jiménez Aparicio.
- NAVIA.—D. Anacleto Alonso Martínez. (Secretario de primera).
- SANTO ADRIANO.—D. José María Busto Díaz. (Unico concursante).
- SOTO DEL BARCO.—D. Amadeo Miquel Martorell.
- VILLAVICIOSA.—D. Manuel Segura Cortés. (Secretario de primera).
- OVIEDO (Diputación).—D. Manuel Blanco y Pérez del Camino. (Secretario de primera).

*Provincia de Palencia.*

- CASTRILLO DE ONIELO.—D. Esteban Abarquero Temiño.
- CEVICO DE LA TORRE.—D. Esteban Abarquero Temiño.
- CEVICO NAVERO.—D. Marcelino Calvo Martínez.
- COBOS DE CERRATO.—D. José Blanco González.
- DEHESA DE MONTEJO.—D. Federico de la Gala García.
- ESPINOSA DE CERRATO.—D. Anastasio Merino Ramos. (Secretario de segunda).
- FRESNO DEL RIO.—D. Enrique Ramos Leira. (Unico concursante).
- GRIJOTA.—D. Juan Velasco Bellanato.
- GUARDO.—D. José Cuesta Redondo. (Secretario de segunda).
- HERRERA DE PISUERGA.—D. Mariano Asensio Navas. (Secretario de segunda).
- HUSILLOS.—D. Federico García Ovejero. (Unico concursante).
- LA VID DE OJEDA.—D. Dalmacio González Herrero. (Unico concursante).
- LOMAS.—D. Julián Miguel Montero. (Unico concursante).
- MIELGAR DE YUSO.—D. Fortunato Salán Vicente.
- MENESES.—D. Fructuoso Herranz Sánchez. (Unico concursante).
- OTERO DE CUARDO.—D. Jesús Mancebo Largo. (Unico aspirante).
- PALACIOS DEL ALCOR.—D. Nazario Fernández Abada. (Unico aspirante).
- PALENZUELA.—D. Juan Herrera López.
- POBLACION DE CERRATO.—D. Maximiano Castañeda Caballo.
- RESPENDE DE LA PEÑA.—D. Enrique Ramos Leira.
- SANTOYO.—D. Juan Herrero López.
- SOTOBAÑADO.—D. Anastasio Ramos Ramos. (Secretario de segunda).
- TORREMORMOJON.—D. Máximo Quintero Pinto. (Unico aspirante).
- VALLE DE CERRATO.—D. Francisco Velasco Alonso.

- VALDEOLMILLOS.—D. Enrique Ramos Leira. (Unico aspirante).
- VALLE DE SANTULLAN.—D. Enrique Ramos Leira. (Unico aspirante).
- VILLACIDALER.—D. Aurelio Salán Carranza.
- VILLAHAN DE PALENZUELA.—D. Florencio Mínguez Esguevillas.
- VILLALCAZAR DE SIRGA.—D. Julián Miguel Montero.
- VILLAMARTIN DE CAMPOS.—D. Alejandro Villalba Mateo.
- VILLAPROVEDO.—D. Eñías Martín Gil.
- VILLAMORCO.—D. Ceferino Sánchez Sánchez. (Unico concursante).
- VILLANUEVA DEL REBOLLAR.—D. Severiane González Santiago. (Unico concursante).
- VILLERIAS DE CAMPOS.—D. Apolinar Escribano Aguado.

*Provincia de Pontevedra.*

- MEÑO.—D. Francisco Mínguez Alonso.
- PONTEVEDRA.—D. José María Blanco y Pérez del Camino.
- HOYO.—D. Eduardo Alonso Gregorio.
- REDONDELA.—D. Eduardo Jarrín García.
- TOMIÑO.—D. Angel Comiño Alvarez.
- VILLAGARCIA.—D. Carlos Grau Campuzano.
- VILLANUEVA.—D. Eduardo Alonso Gregorio.

*Provincia de Salamanca.*

- ALDEANUEVA DE LA SIERRA.—D. Evaristo Montero Frutos. (Secretario de segunda).
- ALDEARRODRIGO.—D. Pascual Hernández Pérez.
- ALAMEDA DE GARDON.—D. Enrique Ramos Leira. (Unico concursante).
- CABRERIZOS.—D. Melchor Rodríguez Fonseca. (Secretario de segunda).
- CANTALPINO.—D. Francisco Martínez García.
- CEREZAL DE PENAHORCADA.—D. Jerónimo Vicente García.
- ENCINAS DE ABAJO.—D. Andrés Serrano García.
- GARCIRREY.—D. Lorenzo Martín Rodríguez.
- GALISANCHO.—D. Angel Francisco Martín.
- MORASVERDES.—D. Evaristo Montero Frutos. (Secretario de segunda).
- NAVARRERONDA DE LA RINCONADA.—D. Evaristo Montero Frutos. (Secretario de segunda).
- PEÑAPARDA.—D. José Benito González de Rodríguez.
- PUEBLA DE AZABA.—D. Enrique Ramos Leira.
- SANCTI-SPIRITUS.—D. Juan Gutiérrez Casado.
- SEPULCRO-HILARIO.—D. Bernardo Montero Frutos. (Secretario de segunda).
- ZAMARRA.—D. Enrique Ramos Leira.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

- ARAFO.—D. Lucas Hernández Sánchez.
- GARACHICO.—D. Lucas Hernández Sánchez.
- LA LAGUNA.—D. Antonio Velasco Martín.
- SANTA CRUZ DE TENERIFE (Cabildo Insular).—D. José María Peláez Suárez.
- VALLEHERMOSO.—D. José Miguel García Cabrera.

*Provincia de Santander.*

- ANIEVAS.—D. Emilio García Tarancón.
- ARNUERO.—D. Pedro Navarro Gueista.
- ARREDONDO.—D. Anselmo López Alvarado. (Secretario de segunda).
- CABEZON DE LIEBANA.—D. Julián Briz Gómez. (Secretario de segunda).
- CABUERNIGA.—D. Julián Sánchez Polo. (Secretario de segunda).



CASTAÑEDA.—D. Arsenio Millán Jimeno.  
 ENMEDIO.—D. Julián Sánchez Polo.  
 ESCALANTE.—D. Alejandro Pastor Abascot.  
 LOS TOJOS.—D. Máximo Fernández.  
 MAZCUERRAS.—D. Leoncio Estébanez Gama. (Unico aspirante).  
 POBLACIONES.—D. Laurentino Urizar.  
 POTES.—D. Agustín Piñol Fuente.  
 RIONANSA.—D. Angel Pérez de la Rosa.  
 RUILOBA.—D. Leoncio Estébanez Gama. (Unico aspirante).  
 SANTA CRUZ DE BEZAMA.—D. Angel Pérez de la Rosa.  
 SANTIURDE DE TORANZO. — D. Félix del Hoyo Vesga. (Secretario de segunda).  
 SELAYA.—D. Gregorio Gil González. (Secretario de segunda).  
 VALDERREDIBLE.—D. Julián Sánchez Polo.  
 VILLAVERDE DE TRUCIOS. — D. Bernardo Rodríguez Fernández.

*Provincia de Segovia.*

ANAYA.—D. Daniel Escobar de la Paz.  
 CASTILLEJO DE MESLEON. — D. Lorenzo Mata Arribas.  
 CARBONERO EL MAYOR.—D. Amadeo Cuenca Martínez.  
 ENCINAS.—D. Antonio Burgueño Torres.  
 ESCALONA DEL PRADO.—D. Santiago Montarelo Mardomingo.  
 FUENTES DE CUELLAR Y LOVINGOS.—D. Mariano Samaniego Martín.  
 LASTRAS DE CUELLAR.—D. Eliseo Aguja Rincón.  
 MARAZOLEJA.—D. Lorenzo López Esteban.  
 MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.—D. José Sotoca García.  
 MONTEJO DE AREVALO.—D. Antonio Valero Sobrero.  
 MOZONCILLOS.—D. Vicente Pascual Rincón.  
 NAVA DE LA ASUNCION.—D. Pedro de la Fuente Jiménez.  
 OCHANDO.—D. Atilano Luengo García.  
 RIAZA.—D. Timoteo Martín Sanz.  
 SANTO TOME DEL PUERTO, CEREZO DE ABAYO Y SIGUERO.—D. Inocente Materán Manicio.  
 SEGOVIA.—D. José María Peláez Suárez.  
 SEPULVEDA.—D. Benito Sánchez Curto.  
 TORRECILLA DEL PINAR. — D. Heriberto Agüero Herrero.  
 VALVERDE DEL MAJANO. — D. Anastasio Illana de Pablos.  
 VALLELADO.—D. José Sotoca García.  
 VILLAR DE SOBREPEÑA.—D. Félix Barrio Gil.

*Provincia de Soria.*

CUBILLA.—D. Anastasio Berzosa Manzano. (Unico concursante).  
 ESPEJA DE SAN MARCELINO.—D. Tomás Garcés Martínez.  
 SANTA MARIA DE LAS HOYAS.—D. José Sotoca García. (Unico concursante).  
 SOTILLO DEL RINCON.—D. José Sotoca García.

*Soria.*

(Agregados de Guadalajara).

ALBENDIEGO SOMOLINOS. — D. Lorenzo Gorzo Mata. (Unico concursante).  
 BAIDES.—D. Constantino Casado García. (Unico concursante).  
 BODERA (LA).—D. José Sotoca García. (Unico concursante).

CASTEJON DE HENARES.—D. Constantino Casado García.  
 GUIJOSA.—D. Jesús Ramiro Barra.  
 HERRERIA.—D. Gabino Escribano Polanco.  
 MOLINA DE ARAGON.—D. Amadeo Cuenca Martínez. (Secretario de segunda).  
 SIENES.—D. Cruz Jacobo Delgado.

*Provincia de Teruel.*

ALBALATE DEL ARZOBISPO.—D. José Tomás Valero.  
 ALLAGA.—D. Miguel Narbón Cirujeda.  
 ALLOZA.—D. Tomás Garcés Martínez.  
 AZAILA.—D. Lorenzo Francisco Escribano Polanco.  
 BELMONTE DE MEZQUIN.—D. Amadeo Muchavila Plana.  
 CALANDA.—D. José Román Rodríguez Sanz.  
 GANTAVIEJA.—D. Celedonio Llorente Lalinde.  
 CRIVILLEN. — D. Enrique Ramos Leiva.  
 GARGALLO.—D. Ramón Gascón Gargallo.  
 HUESA DEL COMUN. — D. Joaquín Lainez Alvarez.  
 LOSCOS.—D. Dionisio Martín Baranón.  
 MAS DE LAS MATAS.—D. Luis Aguilar Capapé.  
 MUNTESA.—D. Pedro Francisco Millán.  
 PEÑARROYA DE TASTAVINS. — D. Ramón Manero Colma.  
 TERUEL.—D. Pedro Bea Quijada.  
 UTRILLAS.—D. Ponciano Escobedo Pastor.  
 VALDEALGORFA.—D. Celedonio Llorente Lalinde.  
 VALDELTORMO. — D. Miguel Palacián Pueyo.  
 VILLALBA BAJA.—D. Cándido Vicente Hernández.  
 VINACEITE.—D. José Bagueer Bielsa.

*Provincia de Toledo.*

GABERUELA.—D. Alejandro Moreno Alia.  
 CARMENA.—D. Reyes Sinforiano Recio García.  
 IGLESUELA.—D. Ovidio González Buitrago.  
 CAZALEGAS.—D. Juan Rojas Blanca.  
 MAQUEDA.—D. Reyes Sinforiano Recio García.  
 NOVOES.—D. Reyes Sinforiano Recio García.  
 RECAS.—D. Eliseo Garizo Gallego.  
 SANTA OLALLA.—D. Reyes Sinforiano Recio García.  
 TALAVERA DE LA REINA. — D. Antonio Velasco Martín.  
 NOMBELA.—D. Cirilo Gómez de las Heras.

*Toledo.*

(Agregados de Madrid).

CARABANCHEL ALTO.—D. Manuel Segura Cortés.  
 CENICIENTOS.—D. Eduardo Carrión Torrijos.  
 PARLA. — D. Avencio Carrillo García. (Secretario de segunda).  
 CIEMPOZUELOS.—D. Severiano López Fernández.  
 VALDEMORO.—D. Agustín Rodríguez Arroyo.

*Provincia de Valladolid.*

ALMENARA DE ADAJA.—D. José Liceras Martínez.  
 BENAFARCES.—D. Manuel Alonso González.  
 BERCIERO. — D. José López Manjón. (Unico concursante).  
 BERCIAL DE LA LOMA.—D. Gregorio de Pedro de Pedro.  
 BERRUECES.—D. Baldomero Amo Pato.  
 CASTROPOL. — D. Bautista Pequeño Grande.  
 CISTERNIGA.—D. Amancio Pérez del Valle. (Secretario de segunda).  
 SANTIBANEZ DE VALLCERBA.—D. Anastasio Ramos Ramos.

TORRELOBATON.—D. Anastasio Ramos Ramos. (Secretario de segunda).

TORDESILLAS.—D. Severino Abril Carnero.

VELLIZA.—D. Lorenzo Rodríguez Gato.

VILLABANEZ DE CAMPOS.—D. Carmelo T. Palomero Camino.

VILLANUEVA DE DUERO.—D. Valentín Sanz Arévalo.

*Provincia de Vizcaya.*

AJANGUIZ.—D. Rodrigo Luengo Barbier.

CORTEZUBI.—D. Rodrigo Luengo Barbier.

GOROCICA.—D. Raimundo Ruiz Alacano.

IBARRANGUELUA.—D. Félix Certudi Zabala.

IBARRURI.—D. José Martín Langarti Castelló.

JEMEIN.—D. Laurentino Urizar-Aldaca Díaz.

MAÑARIA.—D. Nicolás Unzalo Maidagán.

MUGICA.—D. Gerardo García Goyogana.

MURELAGA.—D. Emiliano Zugazaga Altamira.

ZALLA.—D. Quirino Yagüe Martín.

ZARATAMO.—D. Segundo Barrena Echezarreta.

*Provincia de Zamora.*

BRETO DE LA RIBERA.—D. Tirso Benítez Gutiérrez.

OTERO DE BODAS.—D. Antonio Vara Colino.

ZAMORA.—D. Manuel Blanco y Pérez del Camino.

*Provincia de Zaragoza.*

AGUARON.—D. Isidoro Pérez Antofiana.

CABOLAFUENTE.—D. Juan de Gregorio.

CASTILISCAR.—D. Bonifacio García y García.

CLARES DE RIBOTA.—D. Enrique Ramos Leiva.

CODOS.—D. Bonifacio García y García.

EMBED DE LA RIBERA.—D. Placentino Cobos.

ESCATRON.—D. Isaac Villagrasa Gayán.

FABARA.—D. Esteban Martínez García.

GALLOCANTA-BERRUERO.—D. Pedro Belenguer Latorre.

LUESIA.—D. Fernando Checa Cortés.

MARA.—D. Enrique Ramos Leiva.

NIGÜELLA.—D. Plácido Álvarez Sáinz.

SASTAGO.—D. Lorenzo Casado Bartolomé.

TOBED.—D. Enrique Garza Naranjo.

TORRALBA DE LOS FRAILES.—D. Bonifacio García y García.

VILLA FRANCA DE EBRO.—D. Celedonio Lorente Lalinde.

INTERVENCIONES DE FONDOS

*Provincia de Avila.*

CAPITAL (AYUNTAMIENTO).—D. Juan Galdo López. Interventor de Badajoz.

*Provincia de Burgos.*

CAPITAL (AYUNTAMIENTO).—D. Rafael Palop. Interventor de Valencia.

*Provincia de Cáceres.*

TRUJILLO.—D. Diego Nicolás Marqués.

*Provincia de Cádiz.*

CONIL DE LA FRONTERA.—D. Joaquín Ruiz Marset.

JIMENA DE LA FRONTERA.—D. Vicente Yáñez Villanova.

SAN FERNANDO.—D. Rafael Palop Ruiz. Interventor de Valencia.

*Provincia de Córdoba.*

FUENTE OVEJUNA.—D. Diego Nicolás Márquez.

MONTORO.—D. César Moraleda y Pérez.

PALMA DEL RIO.—D. José de la Rosa Menéndez.

RAMBLA (LA).—D. José de la Rosa Menéndez.

*Provincia de Granada.*

MONTEFRIO.—D. Felipe Pérez García.

MOTRIL.—D. Vicente Piris Bisbal. Apartado C). Orden de convocatoria.

PINOSPUENTE.—D. Jesús González Rodríguez. Interino del mismo.

SANTAFE.—D. José Soto de Castro. Interino del mismo.

*Provincia de Huelva.*

HINOJOS.—D. José María Domínguez Calvo.

MOGUER.—D. Joaquín Fernández de la Maza.

*Provincia de Logroño.*

CAPITAL (Jefe Sección Provincial de Administración Local).—D. José María Bares Tonda. Interventor de Castro-Urdiales.

*Provincia de Lugo.*

MONDONEDO.—D. José Hernanz Sancristóbal.

RIBADEO.—D. Manuel Gamón de los Ríos.

VIVERO.—D. Alfonso Lombardero y Suárez del Otero

*Provincia de Málaga.*

CAMPILLOS.—D. José Hernanz Sancristóbal.

CORTES DE LA FRONTERA.—D. José Hernanz Sancristóbal.

ESTEPONA.—D. José de la Rosa Menéndez.

*Marruecos.*

MELILLA.—D. Rafael Palop Ruiz. Interventor de Valencia.

*Provincia de Oviedo.*

CANGAS DE NARCEA.—D. Antonio Camps Culler.

LUARCA.—D. César Blanco García.

SAN MARTIN DEL RIO AURELIO.—D. Antonio Camps Culler.

*Provincia de Pontevedra.*

ESTRADA.—D. Alfonso Lombardero y Suárez del Otero.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

LA LAGUNA.—D. Eduardo Holmos Wandosel.

SANTA CRUZ DE TENERIFE (Cabildo Insular).—D. Rafael Palop Ruiz.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.—D. Dámaso López Martín.

*Provincia de Santander.*

CAPITAL (Jefe de la Sección Provincial de Administración Local).—D. Víctor Valls Vago. Interventor de Barcelona.

*Provincia de Segovia.*

CUELLAR.—D. Raimundo Sanchidrián Martín.

NAVAS DE ORO.—D. Julián Herrero Mulas.

CAPITAL (Jefe de la Sección Provincial de Administración Local).—D. Raimundo Sanchidrián Martín. Interino de la misma.

*Provincia de Soria.*

CAPITAL (Diputación).—D. Tiburcio Avila González. Ex Jefe de la Sección Provincial de Cuentas de Salamanca.

CAPITAL.—(Jefe de la Sección Provincial de Administración Local).—D. Fermín Serrano de Albillos. Interventor de Espinar.

*Soria.*

(Agregados de Guadalajara).

SIGÜENZA.—D. Julián Pelacho López.

*Provincia de Toledo.*

TALAVERA DE LA REINA.—D. Diago Nicolás Narquet.



TOLEDO (Diputación).—D. Víctor Valls Vago. Interventor de Barcelona.

*Provincia de Vizcaya.*

DURANGO.—D. Joaquín Sandra Trotonda

*Provincia de Zaragoza.*

EJEA DE LOS CABALLEROS. — D. Julián Pelacho López.

DEPOSITARIAS DE FONDOS

*Provincia de Granada.*

CAPITAL (Ayuntamiento). — D. Jesús González Rodríguez.

*Provincia de Huelva.*

CAPITAL (Diputación Provincial).—D. Domingo Armas de Paz.

*Provincia de Málaga.*

ALORA.—D. Francisco García Morales.

*Provincia de Valladolid.*

CAPITAL (Diputación Provincial).—D. Francisco Martín Alonso.

CAPITAL (Ayuntamiento).—D. Francisco Martín Alonso.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 6, de fecha 6 de enero de 1939).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 192.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Hallazgos:

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Magallón da cuenta de que el día 10 de enero fué recogido por el vecino Pedro Frago, en el kilómetro 15 de la carretera de Gallur-Agreda, una rueda de automóvil desprendida de un coche de turismo que a las diecisiete horas aproximadamente pasó en dirección a esta capital. Dicha rueda se encuentra depositada en la expresada Casa-cuartel.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del interesado.

Zaragoza, 12 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

## SECCION QUINTA

Núm. 208.

### Servicio Nacional del Trigo.

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Concurso-examen para proveer, con carácter de eventual, una vacante de Contable de la Jefatura Comarcal del Servicio Nacional del Trigo de Tarazona.

Hallándose vacante la plaza de Contable de la oficina de la Jefatura Comarcal del Servicio Nacional del

Trigo de Tarazona, se abre un concurso-examen, con carácter eventual, para cubrir con el mismo la citada plaza.

Las condiciones para ser admitido al concurso se hallan de manifiesto a los interesados en los locales de la oficina de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, sitos en Zaragoza, Paseo de la Independencia, núm. 32, piso 3.º

Las instancias solicitando ser admitido al concurso se reciben en la mencionada oficina provincial, hasta el día 21 del actual inclusive, debiendo presentarse debidamente reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, y dirigidas al señor Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, en Zaragoza. A dicha instancia, además de unir las certificaciones de títulos, conocimientos y méritos que concurren en cada concursante, se unirán, sin falta alguna, las que demuestren que el aspirante es totalmente adicto al glorioso movimiento nacional, así como no haber pertenecido a ninguno de los partidos que formaron el llamado Frente Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente por parte de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 11 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe Provincial, A. Navarro.

## SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 6.949

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de octubre de 1938:

Sesión del día 5.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los *Boletines* de la última semana.

Autorizar a Higinio Soler para colocar una cruz en sepultura familiar.

Declarar conforme la cuenta de cobros y pagos realizados por la Agencia del Ayuntamiento en Zaragoza, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Darse por enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de septiembre.

Autorizar a D. Francisco Barrachina para ocupar provisionalmente el edificio denominado «La Cocha».

Dejar pendiente de estudio el proyecto de nueva edificación del vecino Jesús Sofí Roche.

Interesar de Obras Públicas deje en las debidas condiciones de tránsito el camino de la partida de «Borregueros».

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los *Boletines* de la última semana.

Autorizar a D. Ginés Romero para arreglar un trozo de tapia en finca propia.

Incluir en las listas de beneficencia a Quiteria Piñós, con una hija.

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los *Boletines* de la última semana.

Hacer constar en acta el cese de D. Cecilio Idoipe



Lasheras en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, como consecuencia de la destitución decretada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Autorizar a los vecinos Eusebia Viñuales, Casiano Vela y Santiago Gimeno para obras de pequeña reparación.

Disponer el pago de una factura que presenta la viuda de Santos Andrés por cañizos servidos para obras municipales.

Ceder a Pedro Andrés Junza el terreno que solicita para sepultura a perpetuidad en el Cementerio católico.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre.

Declarar conforme la cuenta por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal en el tercer trimestre.

Aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1939, fijando los ingresos en 173.188'06 pesetas y los gastos en igual cantidad.

Sesión del día 26.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los *Boletines* de la última semana.

Disponer el pago de 100 pesetas para contribuir a la ornamentación de las columnas del Santo Templo de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza.

Darse por enterados de la contestación recibida del Distrito Forestal a la consulta formulada sobre corta de árboles forestales.

Dar orden a la agencia del Ayuntamiento en Zaragoza para completar el pago del primer semestre por aportación forzosa.

Conceder autorización para obras de pequeña reparación a la viuda de Tomás Puri, Marcelino Martínez y Julio Sanz.

Autorizar a Francisco Chárlez Burgaz para trasladar los restos depositados en tres nichos de sus familiares a otros de nueva adquisición.

Requerir al vecino Julián Raneda Romeo para que en el plazo de quince días derribe y reedifique la tapia del corral de la casa de su propiedad, reconstruyéndola a línea con el edificio colindante.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 30 del actual.

Alagón a 30 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Vera.

#### TARAZONA

Núm. 5.782.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de septiembre de 1938:

Sesión extraordinaria del día 2.—Primera convocatoria.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuérdase, por mayoría, reducir la obra de pavimentación con firme especial que se está haciendo en el camino de la estación del ferrocarril en la parte que afecta al camino de San Vicente, facultando en su caso a D. José Moreno Cerdán para que la realice por su cuenta, a cuyo fin el señor Alcalde se lo hará saber así, y en el caso de que dicho Sr. Moreno no acceda a efectuar por su cuenta dicha mejora, se suspendan inmediatamente los trabajos emprendidos en dicha parte de obra y, como consecuencia, se deje sin efecto la ampliación del camino de la Estación por el de San Vicente.

Sesión ordinaria del día 7.—Segunda convocatoria.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterado el Concejo de los aprovechamientos forestales concedidos a este Municipio para el año 1938-39 y publicados en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia núm. 201, fecha 31 de agosto último, los cuales son los que se solicitaron por este Ayuntamiento, aprobó las condiciones para la subasta de 50 metros cúbicos de madera de haya de la Dehesa del Moncayo y acordó se proceda a su subasta mediante el reglamentario expediente.

Proceder en la actual campaña a la repoblación de chopos en la dehesa Carrera de Cintrénigo, en una extensión de 10 hectáreas, con un presupuesto aproximado de 13.000 pesetas, y de 500 almendros, con un presupuesto de 2.500 pesetas, gestionando planta de los centros oficiales del Estado.

Que se procure el arrendamiento de una finca próxima de unas 5 hanegas para destinarla a vivero municipal, por una renta anual aproximada de 600 pesetas.

Ceder a la Comisión Local de Subsidio al Combatiente, en calidad de oficina, una de las cuatro salas que existen en la planta baja del Hospital municipal.

Suscribirse el Ayuntamiento a la «Gaceta Municipal» del Ayuntamiento de Zaragoza.

Agradecer al Jefe local de Organizaciones Juveniles, Sr. Canera, y al Jefe local de Milicias, Sr. Mañero, sus ofrecimientos en sus respectivos cargos.

En contestación a una carta de M. Gutiérrez Córdova e Hijos, S. L., interesando que el Aparejador municipal o una comisión del Ayuntamiento se persone en la finca que poseen lindante con el Cuartel de la Guardia Civil, para marcar la línea de edificación que se proponen realizar, se acuerda manifestarles la necesidad de que presenten instancias y planos de nueva obra, a fin de conseguir la pertinente autorización.

Elevar la partida de material fijada en el presupuesto de gastos de la Oficina de Colocación para 1938 a la cantidad de 250 pesetas.

Aprobar una factura de Lino Domínguez de 40 pesetas por servicios de automóvil.

Resolver el expediente disciplinario tramitado contra el Inspector Fiscal de Arbitrios D. Pedro Aguado Soria, imponiéndole la multa de diez días de haber, por haberse probado su falta de celo y laboriosidad en el ejercicio de su cargo.

Leído íntegramente el expediente tramitado por orden superior contra Gregorio Ledesma Tazueco, Portero del Hospital municipal, se acuerda por unanimidad su destitución en aplicación del artículo 4.º del Decreto núm. 108 de 13 de septiembre de 1936, causando baja en su correspondiente escalafón, y que se remita un testimonio del acuerdo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se autoriza al señor Alcalde para que designe provisionalmente la persona que ejerza la portería del Hospital municipal.

Conceder al Conserje del Matadero una licencia de diez días.

Autorizar a D.ª Bonifacia García, viuda de Torres para instalar una toma de agua con destino a la casa núm. 10-12 de la Carrera de Zaragoza, en las condiciones de Ordenanza.

Trasladar el aparato telefónico que disfrutaba el señor Capitán de la Guardia Civil al domicilio del señor Teniente-Comandante Militar de la plaza.

Que la brigada obrera municipal lleve a efecto la colocación de bordillo en las aceras proyectadas de los paseos de Calvo Sotelo y del General Franco, mediante la presentación del correspondiente presupuesto que redactará el señor Aparejador.

Que se limpien periódicamente las desembocaduras de las cuestas de Arenales o Rudiana en la carretera de Torrelepaja-Tudela.

Autorizar al señor Jefe local de Falange Tradicionalista para marchamar con la tenaza propiedad del Ayuntamiento los precintos de las huchas de Auxilio Social.

Designar al Teniente Alcalde D. Lucinio Enciso para que, como Delegado del Ayuntamiento, presencie la apertura de dichas huchas en las sucesivas recaudaciones.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Agente Fiscal don Mariano Aparicio (q. e. p. d.) y que se comunique a sus familiares.

Sesión ordinaria del día 19.—Primera convocatoria.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos tomados por el Con-



cejo durante los meses de junio, julio y agosto últimos pasados.

Idem el pliego de condiciones particulares y económicas para el concurso de la obra de modificación de la conducción de aguas potables a esta ciudad, acordando se tramite el correspondiente expediente de contratación de la misma por medio de concurso, comenzando por anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este propósito por un plazo de ocho días y a efecto de reclamaciones, debiendo la Alcaldía anunciarlo si no se formulase ninguna.

Queda enterado el Ayuntamiento de dos oficios del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia dando su conformidad a las resoluciones dictadas en los expedientes tramitados contra el Oficial 3.º de la Secretaría D. León C. Villet y el portero del Hospital D. Gregorio Ledesma, en virtud de las que fueron destituidos.

Visto un oficio del señor Alcalde de Cascante pidiendo que este Ayuntamiento ordene a su Ingeniero municipal para que con la dirección técnica de las obras de traída de aguas a dicha ciudad de Cascante compruebe el replanteo de las mismas y proceda a la valoración de lo que tenga que ser expropiado, S. E. acordó pedir al señor Alcalde de Cascante un testimonio de la resolución ministerial de la concesión de agua cuya conducción se pretende hacer; designar una comisión formada por los Sres. García Hernández, Domínguez Lacarta, Cortés, García (D. Nicasio) y el señor Ingeniero municipal, que asista al replanteo indicado y presente un proyecto de medición y valoración de expropiaciones en cuanto concierna a montes de libre disposición del Ayuntamiento, pues éste no se considera con facultad para ceder ni autorizar cuanto se relacione con montes de utilidad pública; y que el señor Ingeniero municipal informe sobre el proceso a que debe sujetarse la expropiación de terrenos pertenecientes a montes de esta última clase.

Que se ingrese en la Depositaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro el importe del avance de presupuesto de gastos que ha de originar el reconocimiento e informe relativo a la ampliación del caudal del aprovechamiento del Queiles en jurisdicción de Los Fayos, instada por este Ayuntamiento de Tarazona.

Visto el desfavorable resultado de análisis efectuado por el Instituto de Higiene de las aguas potables de esta población, se acuerda pedir al señor Inspector provincial de Sanidad la toma de muestras de agua en el nuevo punto de captación, para proceder en consecuencia.

Contribuir a la tómbola de Asistencia de Frentes y Hospitales, instalada en Zaragoza para las fiestas del Pilar de este año, con un objeto cuyo precio puede llegar a 150 pesetas.

Que los señores Presidentes de la Comisión de Fomento y Aparejador de Obras, señalen el local y renta anual que en arrendamiento interesa el señor Administrador del Hogar Doz.

Designar al Sr. Teniente-Alcalde D. Lucinio Enciso para que en representación del Ayuntamiento forme parte de la Comisión de Colocación Obrera de esta ciudad, dándose cuenta de este nombramiento al señor Delegado provincial de Trabajo y al Inspector Sindical provincial.

Requerir a D.ª Dorotea Redrado para que en el plazo de quince días lleve a efecto la reparación aconsejada por el Aparejador y ordenada por la Alcaldía en la casa propiedad de aquélla, núm. 15 de la Peñuela Baja, con la advertencia de que en caso contrario se dispondrá la obra de reparación de cuenta de la propietaria y con cargo al valor del solar y edificio.

Dióse por enterado el Concejo de la contestación negativa dada por el vecino D. José Moreno Cerdán, al traslado del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del día 2 del presente mes por el que se suprimió la obra de pavimentación en la parte del camino de San Vicente, y dejando al Sr. Moreno Cerdán la facultad de realizarla por su cuenta.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, redacto este extracto que

conuerda con el libro de actas al que me remito, con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona a 14 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Constancio Núñez.—V.º. B.º. El Alcalde ejerciente, Lucinio Enciso.

*Diligencia.*—Tarazona, 19 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

Aprobado este extracto de acuerdos municipales en sesión de este día, se remite un ejemplar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y otro queda expuesto en el lugar de costumbre de esta Casa Consistorial de lo que certifico: El Secretario, C. Núñez Berdonces.

LECIÑENA

Núm. 202.

El día 20 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta del aprovechamiento de 1.200 estéreos en el monte «La Sierra», de 350 estéreos en «La Pinada», de tocones, restos de los pinos cortados por los marxistas durante su invasión de este término, con sujeción al pliego del plan general de aprovechamientos publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia del día 10 de agosto último.

Leciñena, 12 enero 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Escanero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 167.

JUZGADO NUM 2

Cédula de citación y ofrecimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 303 de 1938 sobre muerte de un hombre de unos 48 años de edad, de estatura regular, pelo rubio, con una lupia en la cabeza, mal vestido y muy sucio, el cual fué encontrado en la mañana del día 23 de diciembre último muerto en una gravera de las proximidades de la estación de Caminreal y que según resulta de las diligencias practicadas se llamaba Sebastián García Torné, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita por medio de la presente cédula a los familiares más próximos de dicho interfecto, y que se ignora quiénes sean, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento dentro del término de cinco días, y al propio tiempo se les hace saber que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte como perjudicados en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.



Núm. 191.

## JUZGADO NUM. 3

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 260-1938, sobre muerte de D. Juan Santandreu Averly, se cita por medio de la presente al hijo mayor de edad de dicho interfecto llamado Juan Santandreu Moriones, que se halla en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado para declaración y ofrecimiento de causa, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace en esta forma, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 7.460.

## ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Patricio Millán Arguedas, vecino de Pozuel de Ariza, por el Excmo. Sr. General de la 5.<sup>a</sup> Región militar, como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, en la cantidad de 500 pesetas, en expediente seguido en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, número 382, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes tasados y descritos en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del 22 de julio próximo pasado, para cuyo remate se ha fijado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once y media horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera y la de que si no hubiera postores se adjudicarán los inmuebles al Estado, sin celebrarse tercera subasta.

Ateca a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal.— El Juez de instrucción, Jacinto García. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 7.460.

## ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Emilio Martínez Abián, vecino de Monterde, en la cantidad de 250 pesetas, por acuerdo del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército, impuestas por su oposición al triunfo del movimiento nacional en el expediente que se le siguió en este Juzgado con el núm. 184, por de-

signación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes tasados y descritos en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del 7 de julio próximo pasado, para cuyo remate se ha fijado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once y media horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera y la de que si no comparece postor alguno no será adjudicado al Estado dicho inmueble sin celebrarse la tercera subasta.

Ateca a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal.— El Juez de instrucción, Jacinto García. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 7.460.

## ATECA

El Juez de instrucción (del partido de Ateca):

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Buenaventura Colás Bueno, vecino de Monterde, por el Excmo. Sr. General Jefe de la 5.<sup>a</sup> Región militar, como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, en la cantidad de 250 pesetas en el expediente que se le siguió en este Juzgado, número 193, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes tasados y descritos en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del 7 de julio próximo pasado, para cuyo remate se ha fijado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once y media horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal.— El Juez de instrucción, Jacinto García. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 7.460.

## ATECA

El Juez de instrucción (del partido de Ateca):

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Pedro de la Hoz Rodríguez, vecino de Pozuel de Ariza, por el Excmo. Sr. General de la 5.<sup>a</sup> Región militar, como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, en la cuantía de 500 pesetas, en el expediente seguido por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, número 379, por este Juzgado, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes tasados y descritos en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del 22 de julio próximo pasado, para cuyo remate se ha fijado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once y media ho-



ras, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera,

Ateca a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal.— El Juez de instrucción, Jacinto García. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 7.460.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Eugenio Carramiñana Loperte, vecino de Pozuel de Ariza, por el Excmo. Sr. General de la 5.<sup>a</sup> Región militar, como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, en la cantidad de 500 pesetas, en el expediente seguido en este Juzgado bajo el número 378, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes tasados y descritos en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del 13 de julio próximo pasado, para cuyo remate se ha fijado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once y media horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal.— El Juez de instrucción, Jacinto García. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 7.460.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Vicente Berdié Miñallas, vecino de Jaraba, por el excelentísimo Sr. General del 5.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, en la cantidad de 500 pesetas, en el expediente seguido en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, número 231, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes tasados y descritos en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del 13 de julio último, para cuyo remate se ha fijado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once y media horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal.— El Juez de instrucción, Jacinto García. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 7.460.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Vicente Millán Lorén, vecino de Monterde, por el excelentísimo Sr. General de la 5.<sup>a</sup> Región militar, por su oposición al movimiento nacional, en la cuantía de 500 pesetas, en el expediente seguido en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, número 190, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes tasados y descritos en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del 7 de julio próximo pasado, para cuyo remate se ha fijado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once y media horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal.— El Juez de instrucción, Jacinto García. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 7.460.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Manuel Gil Sebastián, vecino de Ateca, por el excelentísimo Sr. General de la 5.<sup>a</sup> Región militar, como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, en la cantidad de 500 pesetas, en el expediente seguido en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, número 12, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes tasados y descritos en el "Boletín Oficial" de Zaragoza del 7 de julio último, para cuyo remate se ha fijado el día 29 del próximo mes de marzo, a las once y media horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que para la primera.

Ateca a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal.— El Juez de instrucción, Jacinto García. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 172.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 365 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército al vecino de Magallón Tomás Galed Pérez, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por se-

gunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de julio de 1938, número 164, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, y para cuyo acto se señala el día 9 de febrero próximo y hora de las doce y media, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a nueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez, Rafael Guerrero.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 172.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 523 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Mallén Pablo Asín Sesma, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de julio de 1938, número 164, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, y para cuyo acto se señala el día 9 de febrero próximo y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a nueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez, Rafael Guerrero.—El Secretario, Carmelo Molíns.

### Juzgados municipales

Núm. 204.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de la villa de Ejea de los Caballeros, por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado se cite a los perjudicados Emilio Domingo, Víctor Brocate, al testigo Eugenio Alcay Vela y perjudicado, y al denunciado José Canela Loscos, para que a las quince horas del día 24 de enero próximo comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, al objeto de la celebración del juicio de faltas tramitado contra el José Canela Loscos, sobre hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Luis P. Martín.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 211.

“La Veneciana” S. A.

Habiendo sido autorizados por la Superioridad para el pago de los cupones 10, 11 y 12 de las obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los tenedores de dichos títulos que se abre el pago de los tres cupones referidos a partir del día 20 del presente mes, los cuales serán hechos efectivos por la Caja de la fábrica de Zaragoza.

Sevilla, 10 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Consejero-Delegado, Gastón Chat.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 190

### Sección Administrativa de Primera Enseñza de Teruel

*Relación de los nombramientos de Maestros interinos hechos por la Comisión Provincial de Provisión de Escuelas durante el mes de diciembre último:*

D.<sup>a</sup> Fermina Ballestín Pardos, para la unitaria de niños de Villarroya de los Pinares.

D.<sup>a</sup> María Guadalupe Seco Bayod, para la unitaria de niños de Cantavieja.

D.<sup>a</sup> María Suceso Cervera Gerique, para la unitaria de niños de La Codoñera.

D.<sup>a</sup> María Dolores Doménech Sabaté, para la unitaria de niños de Pozuel del Campo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 (B. O. del 26).

Zaragoza, 5 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Cuentas de presupuesto

85.—Bello. (Año 1938)

Cuentas de caudales.

85.—Bello. (Año 1938)

Expedientes de transferencia de créditos.

150.—Torrecilla del Rebollar. (Año 1938)

Lista cobratoria de rústica y urbana

156.—Galve. (Año 1938)

Matrícula industrial.

84.—Crivillén

Padrón de edificios y solares.

75.—Villalba Alta. (Año 1938)

TIP. HOGAR PIGNATELLI